



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

VISTO, el informe N° D000380-2019/DAFO/MC, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, de fecha 25 de octubre de 2019,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, modificada por Resolución Viceministerial N° 064-2017-VMPCIC-MC y Resolución Viceministerial N° 076-2018-VMPCIC-MC, señala que los citados concursos son conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, el numeral 7.5 de la citada Directiva establece que el jurado evalúa y califica la calidad y factibilidad de los proyectos y obras cinematográficas, determina a las empresas cinematográficas que considera deben ser declaradas como ganadoras de los concursos y, excepcionalmente, determina el monto de los premios a otorgarse;

Que, el 'Plan anual de Anual de Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica para el año 2019' aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 051-2019-VMPCIC/MC y modificado por Resolución Viceministerial N° 149-2019-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso Nacional de Proyectos: Cortometrajes del Bicentenario – 2019';

Que, el día 27 de agosto del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 152-2019-VMPCIC-MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos: Cortometrajes del Bicentenario – 2019', y se efectiviza la convocatoria del mismo;

Que, el numeral VIII de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes del Bicentenario – 2019' establece que el Jurado debe estar conformado por: un (1) director o guionista cinematográfico; un (1) productor



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

audiovisual; un (1) docente de las artes, el audiovisual o la cultura; un (1) especialista del ámbito audiovisual; y, un (1) especialista propuesto por el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, el numeral 6.3 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de informar a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, sobre las ternas de especialistas en cinematografía y audiovisual que podrían conformar los jurados de los concursos;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000254-2019-DGIA/MC, de fecha 22 de agosto de 2019, se delega a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco para que a través de la Sub Dirección de Industrias Culturales y Artes, cumpla la función de búsqueda de ternas para miembros del jurado, elevación de propuesta para miembros del jurado, gestión del sorteo de ternas para miembros del jurado, comunicación del resultado del sorteo y solicitud de la designación de los miembros del jurado, coordinación y asistencia a los miembros del jurado y asistencia en la elaboración de las actas del jurado;

Que, mediante informe N° D000418-2019-DDC-CUS/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura - Cusco informa a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes sobre las propuestas de ternas para el sorteo de los miembros del jurado;

Que, asimismo, el citado numeral de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC establece que, una vez culminado el plazo de presentación de expedientes para cada concurso, las ternas pasan a un sorteo con la presencia de un Notario Público, quien levanta un Acta, en base a la cual la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa los miembros del jurado;

Que, el plazo de presentación de postulaciones para el 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes del Bicentenario – 2019' culminó el día 11 de octubre de 2019, por lo que el día 21 de octubre 2019 se realizó el sorteo de las ternas, cuyos resultados constan en el Acta Notarial levantada por el Notario de Cusco, Rodolfo Oros Carrasco;

Que, en base a dicha Acta Notarial, corresponde que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emita la Resolución Directoral que designe a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos: Cortometrajes del Bicentenario – 2019';

Con el visado del Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 26370; Ley de la cinematografía peruana; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y sus modificatorias;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Desígnese como miembros titulares del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes del Bicentenario – 2019', a las siguientes personas:

- Nora Angélica de Izcue Fuchs, directora cinematográfica;
- Lorena Noemi Ugarteche Baro, productora audiovisual;
- Juan Carlos Ubilluz Raygada, docente de la cultura;
- Mario Gonzalo Benavente Secco, especialista del ámbito audiovisual;
- Gisela Elvira Canepa Koch, especialista propuesta por el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.

Artículo Segundo.- Desígnese como miembros suplentes del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Cortometrajes del Bicentenario – 2019', a las siguientes personas:

- Miguel Francisco Barreda Delgado, director cinematográfico;
- Sonia Rosa Carmen Llosa Baldwin, productora audiovisual;
- Marco Antonio García Falcón, docente de la cultura;
- Giovanna Rosa Pollarolo Giglio, especialista del ámbito audiovisual;
- Alejandro Arturo Neyra Sanchez, especialista propuesto por el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú.

Artículo Tercero.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE